



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**10807**

*Juicio de Faltas Nº 1097/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIO JAVIER RAMOS NIETO a fin de que se notique la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “**DEBO CONDENAR Y CONDENO a Antonio Javier Ramos Nieto** como autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 40 Días de Multa, a razón de 6 Euros Diarios, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a la estación de servicio gasolinera ARENAL S.L, BP S’ARANJASSA, sita en el Camino Can Capó km 10- Palma de Mallorca- la cantidad de 82 euros; declarándose de oficio las costas causadas en el juicio.”, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Junio de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

